

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 718: RECHAZA RECURSO
DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
FILOSOFÍA, IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

Santiago, 21 de septiembre de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 890, de 08 de julio de 2015, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 10-4 de 2014, que Aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los procesos de acreditación de los Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación N° 707, de 22 de abril de 2015, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 22 de mayo de 2015.
2. La Universidad, con fecha 26 de mayo de 2015, presentó un recurso de reposición respecto de la Resolución mencionada en el número precedente.
3. En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido, incrementándose el número de años por los cuales se otorgó la acreditación al Doctorado en Filosofía.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 707, referidas a: carácter, objetivos y perfil de egreso; requisitos de admisión y proceso de selección; productividad del claustro y vinculación con el medio.
5. Que, en cuanto los requisitos de admisión y proceso de selección, la Institución señala que la tasa de rechazo del Programa se ha incrementado y, casi la mitad de los doctorandos cuentan con beca de Conicyt, lo que constituiría una certificación externa de la calidad del alumnado.

La Comisión, analizado lo planteado por la Universidad, acuerda no modificar la conclusión que impugna el recurso, pero, para efectos de una mejor comprensión, dispone cambiar la redacción de este punto en el sentido que la admisión ha sido crecientemente selectiva: 2012 3 postulantes y 3 aceptados; 2013 8 postulantes y 8 aceptados; mejorando el año 2014 con 7 postulantes y 3 aceptados.

6. Que, en cuanto a la productividad del Claustro, la Institución sostiene que su dispar rendimiento obedece a la inclusión en él, de profesores que ejercen o han ejercido labores de gobierno en la Universidad; por ende, con productividad científica temporalmente reducida, así como a un académico que recién ha terminado su doctorado. A su juicio, el conjunto del Claustro cumple con los "Criterios vigentes para la acreditación de programas de postgrado".

Al respecto, la Comisión mantiene la conclusión recurrida; sin embargo, para su mejor comprensión, dispone modificar la redacción de este punto en el sentido de indicar que el Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de doctorado de contar con al menos 7 académicos del claustro con jornada completa. Pese a ello, del total de académicos que lo integran, esto es 12, tan sólo 7 satisfacen las orientaciones de productividad aportadas por el Comité de Área de Humanidades. Los restantes 5 integrantes, no exhiben publicaciones ni proyectos de investigación suficientes como para demostrar y sustentar el desarrollo de líneas de investigación activas, que den adecuado sustento para la guía de tesis.

7. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aporta antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 707, de fecha 22 de abril de 2015, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes. No obstante, para una mejor comprensión, la Comisión dispone modificar algunos aspectos en la redacción, los cuales fueron mencionados con anterioridad.
9. Dejase sin efecto la citada Resolución N° 707, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 707: DOCTORADO EN FILOSOFÍA, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 855 de 18 de marzo de 2015 y en la Sesión Ordinaria N° 890, de 08 de julio de 2015, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Los Andes sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Filosofía, (en adelante indistintamente también el Programa) al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Los Andes presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita, con fecha 02 de diciembre de 2014, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como componentes de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes les fueron oportunamente remitidos al Programa con la finalidad de que realizaran las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 19 de enero de 2014, el Programa de Doctorado en Filosofía remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 855 de fecha 18 de marzo de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a formar doctores aptos para desempeñarse en labores de investigación y docencia universitaria.

Las seis líneas de investigación son consistentes con la temática y el nivel del Programa, no obstante tres de ellas (Filosofía de la Biología, Fenomenología y Filosofía del Arte, Estética) presentan un desarrollo incipiente en relación a las otras tres (Filosofía Práctica y Política; Filosofía Antigua; Filosofía Medieval).

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Asimismo, existe una normativa constituida por el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulos, que es concordante con el Reglamento del Doctorado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de su Facultad de Humanidades y del Instituto de Filosofía, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión académica y administrativa del Doctorado está claramente reglamentada. Cuenta con un Comité de Postgrado, con funciones y atribuciones que se encuentran formalmente definidas y son consistentes con la normativa del Programa y de la Institución. La composición y calificación de la unidad directiva del Doctorado es adecuada para los objetivos y funcionamiento del mismo. Los procedimientos de toma de decisiones por parte del Consejo Directivo del Doctorado se encuentran debidamente definidos.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico.

Tanto su objetivo general, sus objetivos específicos y el perfil de egreso son claros en su orientación investigativa, no así en su orientación vinculada a la docencia, la que no se encuentra sustentada por las actividades curriculares, el plan de estudios y los mecanismos de evaluación. Esta debilidad fue consignada en el anterior proceso de acreditación.

Consistente con lo anterior, las líneas de investigación son coherentes con el carácter académico del Programa y con los objetivos y perfil de egreso.

Los mecanismos de revisión de objetivos y perfil de egreso son adecuados para un Programa de este nivel.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados, siendo pertinentes al nivel del Programa; aunque subsisten algunas discrepancias entre lo declarado en el Reglamento del Doctorado y el Formulario de Antecedentes, tal como se constata, entre otros aspectos, en la carta de descripción del postulante y publicaciones; en la aprobación de un ensayo filosófico y posibilidad de eximirse de él; en el conocimiento fluido a nivel de lectura de una lengua viva distinta del castellano y en el compromiso de alcanzar capacidad de lectura en otra lengua filosóficamente relevante antes de la defensa de su proyecto de tesis ; en la certificación que acredite dominio de idiomas ,y, en el sistema de ingreso anual.

En relación a la demanda del Programa, en el período 2012-2014 postuló un total de 18 estudiantes, con 14 aceptados y matriculados.

Respecto al nivel de selectividad, éste solo fue efectivo en el 2014. En efecto, el año 2012 y el 2013 fueron aceptados el 100% de quienes postularon (3 el 2012 y 8 el 2013). Situación que varió el 2014 pues se presentaron 7 postulantes y 3 (42,9%) de ellos fueron aceptados.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos 5 años muestra el siguiente comportamiento: 4 (28,6%) estudiantes provienen de la misma Universidad y 10 (71,4%) estudiantes vienen de otras universidades nacionales y extranjeras.

Mientras que la proveniencia disciplinar en igual período registra que: 12 (85,7%) licenciados en filosofía y 2 (14,3%) de otras carreras afines (pedagogía en filosofía y licenciado en ciencias jurídicas).

Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios consta de un total de 250 créditos, correspondientes a: 21 créditos de cursos de Seminarios de Profundización, 3 créditos de Metodología de la Investigación, 6 créditos de Coloquio de Postgrado, 50 créditos Seminario Tutorial, 50 créditos Seminario de Tesis y 120 créditos destinados a Tesis.

El Programa define dos tipos de dedicación: full time (8 semestres, 4 años) y part time (16 semestre, 8 años).

La articulación magíster-doctorado se encuentra debidamente normada por el Reglamento de Doctorado de la Universidad. En éste se prescribe que se les homologarán las asignaturas comunes al Magíster en Filosofía, a saber: Seminarios de Profundización, Coloquio de Postgrado y curso de Metodología de la Investigación. En consecuencia, de 12 asignaturas (250 créditos), se homologan 10 asignaturas (80

créditos), por lo que a los estudiantes con este grado previo les resta cursar, para la obtención del grado de doctor, el Seminario de Tesis (50 créditos) y aprobar la Tesis (120 créditos), es decir, un total de 170 créditos.

La secuencia y el diseño de las actividades curriculares son adecuadas, aunque no queda claro el lugar que ocupa en ellas el curso de Metodología de la Investigación, dado que el Programa declara que los estudiantes pueden cursarlo en cualquier semestre.

Los programas de cursos son pertinentes y poseen bibliografía actualizada. La metodología de enseñanza-aprendizaje es adecuada a las exigencias.

Las evaluaciones de las asignaturas son pertinentes, aunque subsisten los reparos respecto a cómo se logra apreciar la orientación global vinculada a la docencia, señalada en el perfil de egreso.

Las normativas y exigencias de la actividad de graduación están claramente establecidas y son conocidas por la comunidad académica donde se inserta el Programa. La calificación final del Programa corresponde exclusivamente a la nota de la Tesis.

El Doctorado ofrece la posibilidad de remplazar la Tesis en su formato tradicional por tres artículos ISI o equivalentes (publicados o aceptados).

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a la progresión de estudiantes, se registra que existe un graduado en modalidad full-time con articulación, cuya permanencia alcanzó a un año.

El Programa no muestra deserción para el período 2012-2014.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El Claustro del Programa está integrado por 12 profesores, 11 de ellos de jornada completa en la Institución (44 horas) y el otro con dedicación inferior (25 horas). Dicho plantel suma la contratación de tres nuevos académicos de planta jornada completa con respecto al anterior proceso de acreditación.

Los miembros del claustro declaran un total de 509 horas de dedicación semanal al Doctorado.

Los profesores visitantes son de buen nivel.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Todos los académicos permanentes poseen el grado de doctor.

El Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de doctorado de contar con al menos 7 académicos del claustro con jornada completa. Pese a ello, del total académicos que lo integran, esto es 12, tan sólo 7 satisfacen las orientaciones de productividad aportadas por el Comité de Área de Humanidades. Los restantes 5

integrantes, no exhiben publicaciones ni proyectos de investigación suficientes como para demostrar y sustentar el desarrollo de líneas de investigación activas, que den adecuado sustento para la guía de tesis.

La productividad académica en los últimos 5 años (2009-2013) refleja que los 12 profesores que componen el claustro tienen el siguiente promedio de publicaciones y proyectos por académico por año: 0,62 ISI; 0,22 Scielo; 1,48 otras publicaciones indexadas; 0,17 libros por académico; 0,58 capítulos de libros. 6 profesores han tenido proyectos Fondecyt durante los últimos 5 años.

De las seis líneas de investigación, tres se encuentran sustentadas por más de un profesor y muestran una adecuada productividad. De las tres restantes, la línea de investigación de Filosofía de la Biología se encuentra débilmente sustentada y, las otras dos, Fenomenología y Filosofía del Arte y Estética, son muy incipientes y tienen baja productividad.

Sobre la dirección de tesis, se constata que un profesor dirige cinco tesis (de las 13 en curso), en las distintas cohortes.

Definiciones reglamentarias

El Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulos de la Universidad señala los requisitos y procedimientos sobre la incorporación de académicos a programas de este nivel. Las modalidades de contratación de académicos se encuentran definidas a nivel institucional.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura y equipamiento es adecuada para el funcionamiento del Programa. Cuenta con salas de reuniones y sala de trabajo para los estudiantes, incluidos computadores.

Los estudiantes tienen acceso a material bibliográfico pertinente y actualizado.

Existen varios sistemas de becas e incentivos: becas de mantención (2 el 2012 y 3 el 2013), de arancel total (1 cada año) o parcial (4 el 2013 y 4 el 2014) e incentivos por publicación (1 el 2014), así como, apoyo asistencia a congresos (26 actividades beneficiadas en 3 años).

Vinculación con el medio

A la fecha se dispone de un convenio formal, suscrito con el programa de Doctorado en Filosofía de la Universidad Diego Portales.

Las actividades de vinculación con el medio tienden a concentrarse en las dos líneas de investigación más consolidadas: Filosofía Práctica y Política y Filosofía Antigua.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa plantea un Plan de Desarrollo y de Mejoramiento realista y factible, que responde al proceso de autoevaluación y que consideró como ejes los criterios de acreditación.

El Programa ha implementado mecanismos para superar 10 debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, respecto de las cuales evidencia los siguientes avances: formalización reglamentaria de la estructura curricular articulada magíster/doctorado y convalidación; estandarización del proceso de selección, implementación del requisito de un ensayo filosófico especialmente a postulantes provenientes de otras disciplinas, implementación de un procedimiento de validación interna de las competencias consistente en administración de un ejercicio de traducción; definición y formalización reglamentaria de las asignaturas de: Seminario Tutorial, Seminario de Tesis y Coloquio de Postgrado; regulación y formalización reglamentaria de la duración total del Programa: 4 años en modalidad full-time y 8 años en modalidad part-time; claridad en la información curricular de los profesores del Claustro y en la dedicación horaria.

Por su parte, aún subsisten desde el anterior proceso de acreditación: la baja productividad del Claustro; falta de convenios internacionales, y el hecho de que las actividades curriculares, plan de estudio y mecanismos de evaluación no cubren la orientación vinculada a la docencia declarada en los objetivos y perfil de egreso.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter, objetivos y perfil de graduación están debidamente definidos y son consistentes con su orientación investigativa, no así en su orientación vinculada a la docencia, no está sustentada por las actividades curriculares, el plan de estudios y los mecanismos de evaluación. Esta debilidad fue consignada en el anterior proceso de acreditación.
- La demanda por el Doctorado es buena, pero la admisión ha sido crecientemente selectiva. En el período 2012-2014 postuló un total de 18 estudiantes, de los cuales 14 fueron aceptados y matriculados. En relación a la progresión de los alumnos, existe un graduado en modalidad full-time con articulación. En la modalidad part-time, no hay aún graduados. El Programa no muestra deserción para el período 2012-2014.

- El Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de doctorado de contar con al menos 7 académicos del claustro con jornada completa. Pese a ello, de los 12 académicos que componen el claustro sólo 7 satisfacen las orientaciones de productividad aportadas por el Comité de Área de Humanidades. Los 5 restantes, no exhiben publicaciones y proyectos de investigación suficientes, que permitan demostrar y sustentar el desarrollo de líneas de investigación activas, que den adecuado sustento para la guía de tesis. De acuerdo a ello, las líneas de Filosofía de la Biología, Fenomenología y Filosofía del Arte y Estética, no están suficientemente sustentadas.
- Aun cuando el Programa evidencia mecanismos de autorregulación, los cuales han permitido implementar avances a partir del último proceso de acreditación, no se observan progresos en aspectos relevantes como la productividad del Claustro; suscripción de convenios que se orienten a la internacionalización del Programa o a la cobertura en las actividades curriculares; plan de estudio y mecanismos de evaluación, respecto a la orientación vinculada a la docencia contemplada en el objetivo y perfil de egreso.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes por un plazo de 2 años, período que culmina 11 de abril de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad de Los Andes, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

pr